

La cumplimentación de los datos de los contratos o convocatorias se realizará por parte del Organismo Intermedio, que será responsable de recopilar, analizar, comprobar y consignar la información relativa a las operaciones que van a ser incluidas en una solicitud de reembolso en el sistema de información que vaya a cargar los datos en "Fondos 2127".

4) A continuación, el Organismo Intermedio introducirá en "Fondos 2127" los expedientes de gasto de cada operación.

Una vez determinadas las operaciones sobre las que ha existido ejecución hay que determinar, a su vez, el expediente de gasto, que es la base de cualquier declaración de gasto realizado desde el que se parte para conformar una solicitud de reembolso.

A tal efecto, el expediente de gasto se define como el pago, o agregado de pagos más pequeño (por ejemplo, la intersección entre factura / gasto y el pago) que permite elaborar una solicitud de reembolso a la Comisión, manteniendo los requisitos mínimos de la pista de auditoría tanto para gasto público como privado.

El gasto debe ser susceptible de comprobación y puede sustentarse en uno o varios documentos justificativos, en función de la mejor eficiencia para la realización de las verificaciones y mantenimiento de la pista de auditoría.

En particular, en los casos de convocatorias de ayudas, la DGPEyP directamente o a través del organismo que gestiona / instruye las ayudas, deberán contar con la documentación justificativa exigida en la correspondiente convocatoria o bases reguladoras del procedimiento de otorgamiento de la ayuda.

Por cada transacción, el Beneficiario debe informar y el Organismo Intermedio registrar los siguientes datos:

- Operación a la que pertenece.
- Tipo de transacción (gasto público ejecutado, gasto privado ejecutado, constitución de instrumento financiero, ejecución de instrumento financiero, adelanto de ayudas, justificación de adelanto y rectificación de cualquiera de las anteriores, corrección financiera, retirada preventiva).
- nº factura o nº operación contable del gasto (enlace con SIC´3, u otras bases contables).
- Fecha factura.
- Importe total factura o gasto justificado.
- Importe elegible factura o gasto justificado.
- NIF del emisor de la factura.
- Concepto gasto.
- Importe IVA elegible.
- Costes indirectos (en su caso).
- Asociada a contrato / asociada a subvención.

Así mismo, Área de Verificación y Control debe incluir la información de ejecución en relación con los indicadores de realización que correspondan a la operación sobre la que se cursa la solicitud de reembolso.

Se considera una buena práctica incluir una cuenta justificativa con los gastos que se financian, los ingresos derivados de dicha operación, y los ítems de gasto con la cuenta contable donde se reflejan (por ejemplo, número de operación contable).

Por tanto, a tales efectos y con carácter general,

- El OI se asegurará de que el Beneficiario dispone de una solicitud de reembolso normalizada.
- El OI comprobará si dicha solicitud está cumplimentada correctamente.
- El OI reunirá periódicamente los gastos efectivamente realizados en el marco de un proyecto dado, y los agrupará en una solicitud de un pago intermedio, que remitirá a la AG a través de FONDOS 2127, en los plazos que se establezcan al efecto.

5) Con la información del gasto y de los indicadores de realización grabados previamente, la DGPEP genera una solicitud de reembolso en "Fondos 2127". En esta solicitud de reembolso se agrupa el conjunto de expedientes de gastos de cuyo gasto vaya a solicitarse el reembolso.

Así, las solicitudes de reembolso se basan en la adición o compilación de los distintos expedientes de gasto por operación y prioridades de inversión. Para cada expediente de gasto, se incorporarán finalmente los datos de la solicitud de reembolso donde esté incluida.

Las solicitudes de reembolso tendrán una codificación uniforme y objetiva en "Fondos2127". La solicitud de reembolso proporcionará información sobre el gasto total elegible incluido en la misma, el gasto público elegible, la contribución a los instrumentos financieros (solicitud de reembolso específica) y los adelantos pagados en cuanto a las Ayudas de Estado.